



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

ORDENANZA N° 030- 2007-ALC/MDLV

La Victoria, 7 de diciembre de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

VISTO, en la Sesión Ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2007, el Dictamen N° 013-2007-CPBS-CPPAL/MDLV de fecha 3 de diciembre de 2007, de las Comisiones de Bienestar Social y de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional consagra el concepto de Autonomía Municipal, sobre la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales como parte del Estado, tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, acorde a lo dispuesto por el artículo 4° de nuestra Carta Magna;

Que, asimismo, el ítem 6.2 del numeral 6) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades dentro de sus competencias y funciones en materia de servicios sociales locales, administra, organiza y ejecuta los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 233° del Código Civil, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a la consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamadas por la Constitución Política del Estado;

Que, siendo política de la actual gestión, promover la unión familiar y siendo la familia el núcleo básico de la sociedad, se ha considerado oportuno brindar mayores facilidades a los vecinos del distrito que deseen formalizar y/o regularizar su situación conyugal, para lo cual resulta necesario realizar las acciones correspondientes que conlleven a dicha finalidad;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Distrital de La Victoria, por unanimidad y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA

AUTORIZAN MATRIMONIO CIVIL - RELIGIOSO COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil - Religioso Comunitario a llevarse a cabo el día sábado 15 de diciembre de 2007 a horas 10:00 a.m

en la Parroquia Nuestra Señora de Cocharcas ubicada en el Jr. Huanuco N° 970 Barrios Altos - Cercado de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer como único pago la cantidad de S/.80.00 Nuevos Soles (Ochenta 00/100 Nuevos Soles) el mismo que incluirá el pliego matrimonial, certificado médico prenupcial incluido el examen del VIH - Virus de Inmunodeficiencia Humana, y derecho de ceremonia.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la exoneración de los plazos legales para la celebración del Matrimonio Civil al que se refiere el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Sub Gerencia de Protocolo y Matrimonio la verificación de la documentación presentada y los demás trámites que corresponda, y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Comunicación Social la efectiva difusión de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
SECRETARIO GENERAL

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE